



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta Atrasado, 2,00 pesetas Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVI Viernes 18 de mayo de 1951 Núm. 138

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
DECRETO de 20 de marzo de 1951 por el que se nombran Comisarios principales del Cuerpo General de Policía ...	2383		
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
DECRETO de 4 de mayo de 1951 por el que se declara jubilado a don Francisco Monras Casanova, Jefe Superior de Administración Civil ...	2383		
Otro de 4 de mayo de 1951 por el que se declara jubilado a don José Belda Carreras, Jefe Superior de Administración Civil ...	2383		
Otro de 4 de mayo de 1951 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil a don Emilio Jiménez Souviron ...	2383		
Otro de 11 de mayo de 1951 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil a don Antonio López de la Orden ...	2383		
Otro de 11 de mayo de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Pedro Dulanto ...	2384		
Otro de 11 de mayo de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Juan Menóza Rodríguez ...	2384		
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 11 de mayo de 1951 por la que se convoca concurso para proveer las plazas de Porteros Mayores Principales que se citan ...	2384		
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 8 de mayo de 1951 por la que se da nueva redacción a la Instrucción undécima de las publicadas por la Orden de 6 de diciembre de 1950 sobre la situación y destino de los Carteros urbanos ...	2384		
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 8 de mayo de 1951 por la que se manda expedir Carta de sucesión en el título de Marqués de Torre Pacheco a favor de don Fernando Fontes Saavedra ...	2384		
Otra de 31 de marzo de 1951 por la que se promueve a Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a don Antonio Cañellas Sureda, que lo es de tercera ...	2384		
Otra de 28 de abril de 1951 por la que se resuelve el concurso para provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales en turno de interinos ...	2384		
Otra de 30 de abril de 1951 por la que se concede el reintegro al servicio activo al Oficial de la Administración de Justicia don Manuel de la Cruz Presa ...	2384		
Otra de 30 de abril de 1951 por la que se acuerda el reintegro al servicio activo del Oficial de Administración del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, en situación de excedente voluntario, don Alvaro Segoviano González ...	2385		
Otra de 30 de abril de 1951 por la que se promueve a la primera categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia a don Pablo López Bellido ...	2385		
Otra de 5 de mayo de 1951 por la que se declaran en situación de excedencia, por servicio militar, a los Auxiliares de la Justicia Municipal que se citan ...	2385		
Otra de 5 de mayo de 1951 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a los Auxiliares de la Justicia Municipal que se mencionan ...	2385		
Otra de 5 de mayo de 1951 por la que se deja sin efecto la de 31 de marzo de 1951 ...	2385		
Otra de 9 de mayo de 1951 por la que se declara jubilado a don Augusto Esparza Arteché, Secretario de la Justicia Municipal ...	2385		
MINISTERIO DE HACIENDA			
Orden de 26 de abril de 1951 por la que se autorizan a la Entidad de Seguros «Aseguradora Nacional, S. A.», las modificaciones del artículo quinto de sus Estatutos sociales y pólizas del Seguro de Defunción y tajafas para su aplicación ...	2385		
Otra de 26 de abril de 1951 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales e inclusión de la nueva cifra de capital en los documentos de la Entidad de nacionalidad francesa de seguros contra accidentes «L'Abelille» ...	2385		
Otra de 26 de abril de 1951 por la que se concede a la Compañía de Seguros «La Previsora Hispalense» autorización para modificar el artículo noveno de sus Estatutos sociales ...	2385		
Otra de 26 de abril de 1951 por la que se concede a «Consolidada» Sociedad Anónima Hispano-Americana de Seguros, domiciliada en esta capital, autorización para ampliar su inscripción en el Registro Especial, con autorización para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo ...	2386		
Otra de 26 de abril de 1951 por la que se concede a «Mutua Patronar Tamegá» su inscripción en el Registro Especial en los Ramos de Accidentes del Trabajo e Incendios, con carácter local, con aprobación de la documentación presentada ...	2386		
Otra de 26 de abril de 1951 por la que se autoriza a la representación legal en España de la Compañía de Seguros Generales «Assicurazioni Generali» a consignar en su documentación el aumento de su capital social en su país de origen hasta 1.200.000.000 de liras ...	2386		
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
Orden de 4 de mayo de 1951 por la que reintegra al servicio activo el Técnico Comercial del Estado don José Romero y Valenzuela ...	2386		
Otra de 4 de mayo de 1951 por la que se amplía por otros diez años la excedencia voluntaria al Ayudante primero del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento don Hilario Blanch García ...	2386		
Otra de 11 de mayo de 1951 por la que se dispone se convoque concurso de traslado para proveer las vacantes que se citan en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento ...	2386		
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 3 de abril de 1951 por la que se crean Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria con destino al Consejo de Protección Escolar de Auxilio Social ...	2386		
Otra de 6 de abril de 1951 por la que se concede una subvención de 60.000 pesetas a la Escuela Especial de Tejidos de Punto de Canet de Mar ...	2387		
Otra de 7 de abril de 1951 por la que se subvenciona a las Escuelas de Peritos Industriales que se mencionan en la cuantía expresada ...	2387		
Otra de 9 de abril de 1951 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición libre, a don José M. Velasco López Maestro de Taller de «Fotograbado (Fotógrafo)» de la Escuela Nacional de Artes Gráficas ...	2387		
Otra de 12 de abril de 1951 por la que se crea una Escuela Nacional Unitaria de niños con destino a la Fundación «Cortina Miyar» de Priesca, Villavieja (Oviedo), sometida a un Consejo de Protección escolar ...	2387		
Otra de 16 de abril de 1951 por la que se aprueban obras de restauración en la casa número 4 de la calle de San Miguel, en Santiago de Compostela (La Coruña), ciudad monumental, importantes 88.413,65 pesetas ...	2388		
Otra de 17 de abril de 1951 por la que se aprueban obras en la Iglesia de Santa María la Nueva, de Zamora, monumento nacional, por un importe de 84.995,06 pesetas ...	2388		
Otra de 24 de abril de 1951 por la que se concede una subvención de 7.000 ptas a la Escuela Central de Idiomas ...	2388		
Otra de 27 de abril de 1951 por la que se dispone sean anunciadas a concurso las plazas vacantes de Profesores de Música de las Escuelas del Magisterio que se citan ...	2388		
Otra de 27 de abril de 1951 por la que se crean Escuelas graduadas en distintas localidades de la provincia de Murcia ...	2388		

	PÁGINA		PÁGINA	
Orden de 27 de abril de 1951 por la que se aprueban obras en la Iglesia de Santa María de Cambre (La Coruña), monumento nacional, importantes 29.999,14 pesetas	2389	Anunciando haber sido solicitada por don José Antonio Baldo y Roldán la rehabilitación del título de Marqués de las Riveras del Boconó, y de Masparro	2393	
Otra de 28 de abril de 1951 por la que se aprueban obras en la torre vieja de la Catedral de León, monumento nacional, importantes 69.999,98 pesetas	2389	Anunciando haber sido solicitada por doña Matilde Carmen Martínez de Pison y Bellvis la rehabilitación del título de Conde de Villafranqueza, con Marquesa de España	2393	
Otra de 28 de abril de 1951 por la que se crea una Escuela Nacional unitaria de niños, con el carácter de «Orientación marítima y pesquera» en la parroquia de Lourizán, ayuntamiento de Pontevedra	2389	Anunciando haber sido solicitada por don Rafael Valcarlos Satean la rehabilitación del título de Vizconde de Casa Valcarlos	2393	
Otra de 4 de mayo de 1951 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con destino al Consejo de Protección Escolar del barrio Oliver, de Zaragoza	2389	Anunciando haber sido solicitada por doña María del Rosario Roca de Togores y Tordesillas la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Melgar	2393	
Otra de 30 de abril de 1951 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad	2390	Convocando a don Juan Gil y a doña Beatriz Losada en el expediente de convalidación de la sucesión del título de Marqués de Figueroa	2394	
Otra de 1 de mayo de 1951 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta correspondiente al presupuesto ordinario de 1950 de la Universidad de Santiago	2390	Convocando a doña Concepción Vargas-Zúñiga y a don Antonio Sánchez-Arjona en el expediente de sucesión del Condado de Villanueva	2394	
MINISTERIO DE TRABAJO		HACIENDA.—Dirección General de lo Contencioso del Estado. —Acuerdo por el que se concede a la Fundación de «Don Francisco Antonio de Ibarrodo», de Ceberio (Vizcaya), exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas		
Orden de 10 de abril de 1951 por la que se inscribe en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo a la «Mutua de la Industria Cerámica, Sección de Accidentes del Trabajo» (por abreviación M. I. C. S. A. T.)	2390	Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías). —Autorizando al señor Presidente de la Fundación «Vizcaya Pro-Cardíacos», de Bilbao, para celebrar una rifa benéfica el día 9 del próximo mes de septiembre	2394	
Otra de 10 de abril de 1951 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se mencionan	2390	INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria. Autorizando a «Santos del S. S. A.», la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita	2394	
Otra de 12 de abril de 1951 por la que se aprueba el nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo en la industria de la «Unión Mutua de Seguros»	2391	EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría (Sección de Fundaciones). —Edicto por el que se concede audiencia pública en expediente relativo a la Fundación instituida en San Salvador del Valle (Vizcaya) por don Francisco Canseco Pollán	2395	
Otra de 18 de abril de 1951 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se citan	2391	Edicto por el que se concede audiencia pública en expediente relativo a la Fundación «Escuela de Niñas», de don Vicente y don Juan Rodríguez Pérez	2395	
Otra de 27 de abril de 1951 por la que se autoriza a la «Mutualidad Provincial Agraria de Burgos» para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo en la industria.	2391	Dirección General de Enseñanza Universitaria. —Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Derecho penal» de las Facultades de Derecho de las Universidades de Granada y Santiago	2395	
ADMINISTRACION CENTRAL		Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Lengua y Literatura latinas» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Valencia y Murcia		
GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos). —Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Navia y Villayón, sirviendo a Armental, Arbon y La Folguerosa		2391	Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Principios de Metodología y Didáctica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid	
Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Laguardia (Alava) y estación ferroviaria de Cenicero (Logroño), sirviendo a Elciego y Cenicero (dos expediciones diarias).	2391	Declarando subsistente el anuncio de 26 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de mayo siguiente) por el que se declaraban admitidos definitivamente los aspirantes que se indicaban como opositores a la cátedra de «Patología general y Enfermedades esporádicas» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza	2395	
Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Tobarra (Albacete) y su estación férrea	2392	Declarando subsistente el anuncio de 25 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de mayo) por el que se declaraban admitidos definitivamente los aspirantes que se indicaban como opositores a la cátedra de «Fito-grafía y Ecología vegetal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona	2396	
Anunciando subasta pública para la venta del contenido de paquetes postales, paquetes muestra, certificados y objetos asegurados, caducados	2392	Declarando subsistente el anuncio de 13 de febrero de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26) por el que se declaraban admitidos definitivamente a los opositores que se indicaban para la cátedra de «Prehistoria e Historia de España en las Edades Antigua y Media y de Historia general de España (Antigua y Media)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago	2396	
JUSTICIA.—Subsecretaría. —Anunciando haber sido solicitada por doña Pilar Groizard y Carvajal la rehabilitación del título de Príncipe de la Mota de San Juan, con la categoría de Marqués de la misma denominación		2393	Dirección General de Enseñanza Primaria. —Anunciando a concursar las plazas vacantes de Profesores de Música de las Escuelas de Magisterio que se citan	2396
Anunciando haber sido solicitada por don Miguel de Espellus y de Pedroso la rehabilitación en la dignidad de Grande de España, de primera clase, unida al título de Príncipe de Albaso, con la categoría de Duque	2393	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas. —Adjudicando a los señores que se citan las subastas de las obras que se mencionan	2396	
Anunciando haber sido solicitada por doña Isabel Groizard y Carvajal la rehabilitación del título de Príncipe de Santantimo, con la categoría de Marqués de la misma denominación	2393	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.		
Anunciando haber sido solicitada por doña Faloma Groizard y Carvajal la rehabilitación del título de Duque de la Bagnara, con la categoría de Conde de la misma denominación.	2393			
Anunciando haber sido solicitada por don Emilio Muñoz y López-Abriú la rehabilitación del título de Marqués de Casa Muñoz	2393			
Anunciando haber sido solicitada por don Cristóbal de Campos Martos la rehabilitación del título de Marqués de Cella	2393			

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 20 de marzo de 1951 por el que se nombran Comisarios principales del Cuerpo General de Policía.

Por aplicación de la Ley de quince del mes en curso, que modifica las plantillas del Cuerpo General de Policía, y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar Comisarios Principales del expresado Cuerpo a don Antonio Caro de la Fuente, don Antonio Hernández Moreno, don Félix Andrade Orejuela, don Rafael de la Plaza Roncero, don Pablo de Guinea Sata, don Luis Fernández Gausi, don Juan José Lancelo Rodríguez, don Esteban Navarro García, don Joaquín Caruncho Astray, don Máximo Peinador Frutos, don Manuel Monterde López Casero, don Julián Hurtado Tajadura, don Cándido Corrales Fernández, don Miguel Osuna Fernández Lanza, don Manuel Gomeché Novella, don Salvador Quero López, don Jesús Lisnier Larroda, don José Granje Balaguer, don Ricardo Lucía Martín, don Pedro Sasot de Cáceres, don Indalecio Díaz Sánchez, don Eugenio Benito Poveda, don Mariano Oriente Carratalá, don José Abello Drets, don Miguel Calvo García, don Julián de la Orden Asensio, don Tomás Ramos O'Ryan, don Amador Benitez Ocio, don Raineldo Martínez Martínez, don Romualdo Romero Miguélez, don Gabriel Llanos González, don Pedro Auriolés Auriolés, don José Benitez Velarde, don Inocencio Rodellino Bernalte, don José Casino Prior, don José Ferrer Castelló, don Ignacio Gutiérrez Ariza Barajas, don Ismael Bas Ballester, don Antonio López Oliva Calvo don Primitivo Carracedo Turrado, don Antonio Vázquez García, don Aventino Mendoza Llorente, don Basilio del Valle Montero, don Asterio Martín Calvo, don César Matarredóna Terán, don José Ferrando Ara,

don Felipe de Frutos Frutos, don José Canora Sánchez, don Florentino Alonso Pérez, don José Antrás Rivera, don Angel Martín Alvarez, don Evasio Moreta Fernández, don Juan Marcos Gómez, don Jesús Calvo Herrerros, don Luis Muñiz Jiménez, don Moisés Rodríguez Jiménez, don Hipólito Andrés Herraiz Romero, don Alejo Sánchez de la Peña, don Manuel Moreno Martí, don Eustaquio Pardo Zurilla, don Luis Mejía Martínez, don Bartolomé González Ojeda, don Rufo Manuel del Hoyo González, don Tomás García Ochoa Gómez, don Mariano Martín Iglesias, don Ceferino Soría Cabrera, don José María Rumbao Rodríguez, don Luis Marcos González, don Eugenio Palomo Hernando, don Manuel Topete Hernández, don Gerardo Pérez Gobernado, don Teodosio Gómez Sobrino, don Mariano Luis Mula Navarro, don José Fuertes Alajarín, don Ramón de la Cruz Herrero, don José Martínez de Velasco Vidal, don Casimiro García Consuegra Vergara, don Manuel Tornel Mendaro, don Félix Téllez García, don José Labernia Avilés, don Julio Herrera Tapias y don Eduardo Barreda Buenos, todos con antigüedad de primero de enero del año en curso.

A don Vidal Almendros Bautista, con antigüedad de veinte de enero último; a don Ramón Ramos García, con antigüedad de treinta y uno del mismo mes; a don Pedro Custal Negra, con antigüedad de catorce de febrero último; a don Pablo Espada García, con antigüedad de veinte del mismo mes; a don José Martín de la Vega Sánchez, con antigüedad de veintiséis del mismo mes, y a don Carlos Cortés Rivera, con antigüedad de catorce del corriente mes de marzo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 4 de mayo de 1951 por el que se declara jubilado a don Francisco Monrás Casanova, Jefe Superior de Administración Civil.

A propuesta del Ministro de Educación Nacional,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Francisco Monrás Casanova, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo de dicho Departamento, debiendo cesar y causar baja en el servicio activo el día primero de los corrientes, fecha en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ-MARTIN

DECRETO de 4 de mayo de 1951 por el que se declara jubilado a don José Belda Carreras, Jefe Superior de Administración Civil.

A propuesta del Ministro de Educación Nacional,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don José Belda Carreras, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo de dicho Departamento, debiendo cesar y causar baja en el servicio activo el próximo día ocho, fecha en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ-MARTIN

DECRETO de 4 de mayo de 1951 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil a don Emilio Jiménez Souvirón.

Vacante una plaza de Jefe Superior de Administración Civil del Escalafón de funcionarios técnico-administrativos del Ministerio de Educación Nacional, por jubilación de don Francisco Monrás Casanova, a propuesta del Ministro de dicho Departamento y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombre para la referida vacante, de conformidad con lo que se previene en el Decreto de veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres, y con efectividad del día dos de los corrientes, al Jefe de Administración de primera clase don Emilio Jiménez Souvirón.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ-MARTIN

DECRETO de 11 de mayo de 1951 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil a don Antonio López de la Orden.

Vacante una plaza de Jefe Superior de Administración Civil en el Escalafón de funcionarios técnico-administrativos del Ministerio de Educación Nacional, por jubilación de don José Belda Carreras, a propuesta del Ministro de dicho Departamento y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombre para la referida vacante, de conformidad con lo que se previene en el Decreto de veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres, y con efectividad del día nueve de los corrientes, al Jefe de Administración de primera clase don Antonio López de la Orden.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ-MARTIN

DECRETO de 11 de mayo de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Pedro Dulanto.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Pedro Dulanto,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ-MARTIN

DECRETO de 11 de mayo de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Juan Mendoza Rodriguez.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Mendoza Rodriguez,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ-MARTIN

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de mayo de 1951 por la que se convoca concurso para proveer las plazas de Porteros Mayores Principales que se citan.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 33 de la Ley de 23 de diciembre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25) por la que se aprueba el Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles,

Esta Presidencia ha dispuesto se convoque concurso entre los Porteros Mayores de primera y segunda clase, sea cualquiera el destino y localidad en que presten servicio, para proveer las plazas de Porteros Mayores Principales en los siguientes Centros y Organismos:

CENTROS	Antigüedad que disfrutarán en el empleo
---------	---

Universidad de Salamanca...	10-2-951
Universidad de Valencia	26-2-951
Delegación Central Hacienda:	14-3-951
Universidad de Granada	24-3-951

Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán por orden de preferencia, el Centro que les interesa obtener la plaza de Portero Mayor Principal.

Las solicitudes deberán elevarlas a la Presidencia del Gobierno por conducto del Jefe del Centro en que presten servicio, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 11 de mayo de 1951.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 8 de mayo de 1951 por la que se da nueva redacción a la Instrucción undécima de las publicadas por la Orden de 6 de diciembre de 1950 sobre la situación y destino de los Carteros urbanos.

Ilmo. Sr.: Para evitar que la instrucción undécima de las publicadas por la Orden de este Ministerio de 6 de diciembre de 1950, sobre la situación y destino de los Carteros urbanos, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 350, del día 16 de los mismos mes y año, se interprete en discordancia con el espíritu de tal dis-

posición quedará redactada en la forma siguiente:

«1. Los Carteros urbanos prestarán siempre sus servicios en la misma Administración, sea cualquiera la categoría que alcancen, y sólo podrán ser trasladados por exigencias del servicio, resolución de expediente en que así se acuerde o petición del interesado por necesidad debidamente justificada, teniéndose en cuenta, para así estimarla, que se funde en circunstancias posteriores a su ingreso, dando prelación a las necesidades más calificadas y, en igualdad de circunstancias, a la antigüedad escalafonal.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de mayo de 1951.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 8 de mayo de 1951 por la que se manda expedir Carta de sucesión en el título de Marqués de Torre Pacheco a favor de don Fernando Fontes Saavedra.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de sucesión en el título de Marqués de Torre Pacheco a favor de don Fernando Fontes y Saavedra, por fallecimiento de su padre, don Fernando Fontes y Diaz de Mendoza.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 8 de mayo de 1951.

FERNANDEZ-CUESTA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 31 de marzo de 1951 por la que se promueve a Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a don Antonio Cañellas Sureda, que lo es de tercera.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de 12 de noviembre de 1948

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, dotada con el haber anual de 13.200 pesetas, vacante por promoción de doña Asunción Ochoa Iglesias, a don Antonio Cañellas Sureda, Jefe de Administración de tercera clase, que ocupa el primer lugar entre los de su categoría y se halla destinado en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Terri-

torial de Las Palmas, donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción se entenderá realizada a todos sus efectos en el día 6 de los corrientes, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 31 de marzo de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 28 de abril de 1951 por la que se resuelve el concurso para provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales en turno de interinos.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 29 de marzo último para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales entre Secretarios interinos de la tercera categoría,

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las referidas Secretarías a los solicitantes que a continuación se relacionan:

Santaella.—Don José Garcia Fernández Colmenar.—Don José Romero Martín.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1951.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 30 de abril de 1951 por la que se concede el reintegro al servicio activo al Oficial de la Administración de Justicia don Manuel de la Cruz Presa.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Manuel de la Cruz Presa, Oficial de Sala de Audiencia Territorial, en situación de excedencia voluntaria, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda reintegrarle al servicio activo como Oficial de la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, con la remuneración arancelaria correspondiente, destinándole a prestar sus servicios a la Audiencia Territorial de Oviedo.

Por encontrarse dicho funcionario, en la actualidad, prestando sus servicios como Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Oviedo, habrá de optar, en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de la toma de posesión del cargo de Oficial de la Administración de Justicia, por una de las expresadas plazas, solicitando la excedencia voluntaria en la otra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1951.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de abril de 1951 por la que se acuerda el reingreso al servicio activo del Oficial de Administración del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, en situación de excedente voluntario, don Alvaro Segoviano González.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Alvaro Segoviano González, Oficial de Administración del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, en situación de excedente voluntario, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 51 y 53 del Reglamento orgánico de 12 de noviembre de 1948,

Este Ministerio acuerda concederle el reingreso al servicio activo, con igual categoría y sueldo anual de 6.000 pesetas, destinándole para que preste sus servicios en la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Pamplona, donde deberá tomar posesión en el término de quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1951.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de abril de 1951 por la que se promueve a la primera categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia a don Pablo López Bellido.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de primera categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 13.000 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por fallecimiento de don Ramón Almuzara Alonso de la Puente, a don Pablo López Bellido, Oficial de segunda categoría, con destino en la Audiencia de Granada, debiendo entenderse esta promoción retrotraída, a todos los efectos, al día 7 del corriente mes, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1951.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 5 de mayo de 1951 por la que se declaran en situación de excedencia, por servicio militar, a los Auxiliares de la Justicia Municipal que se relacionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto de 6 de abril de 1943,

Este Ministerio ha acordado declarar en situación de excedencia, en tanto permanezcan en servicio activo en el Ejército, con la reserva de derechos que en dicho precepto se señala, a los Auxiliares de la Justicia Municipal que se relacionan, con destino en los Juzgados que también se expresan.

Nombre y apellidos y destino:
Don Francisco Sánchez Guillén.—Torrente (Valencia).

Don José Barragán Truyo.—Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de mayo de 1951.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 5 de mayo de 1951 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a los Auxiliares de la Justicia Municipal que se relacionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales vigentes y accediendo a lo solicitado por los interesados,

Este Ministerio ha acordado declarar en situación de excedencia voluntaria, en las condiciones que establece el artículo 23 del Decreto orgánico de 19 de octubre de 1945, a los Auxiliares de la Justicia Municipal que se relacionan, con destino en los Juzgados que también se citan.

Nombre y apellidos y destino:
Don Manuel Esteban Diago.—Valencia, número 2.

Don Rafael de la Rosa Bermúdez.—Priego de Córdoba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de mayo de 1951.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 5 de mayo de 1951 por la que se deja sin efecto la de 31 de marzo de 1951.

Ilmo. Sr.: Por haberse padecido error en el cómputo de las fechas tomadas en consideración,

Este Ministerio acuerda dejar sin efecto la Orden de 31 de marzo de 1951 por la que se declaraba jubilado forzoso a don Luis Morales Fernández, Agente judicial de primera categoría, con destino en el Juzgado de Primera Instancia de Instrucción de Hellín.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de mayo de 1951.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 9 de mayo de 1951 por la que se declara jubilado a don Augusto Esparza Arteché, Secretario de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado, por tener más de sesenta y cinco años de edad, al Secretario de la Justicia Municipal, en situación de excedencia voluntaria, don Augusto Esparza Arteché.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de mayo de 1951.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 26 de abril de 1951 por la que se autorizan a la Entidad de Seguros «Aseguradora Nacional, S. A.», las modificaciones del artículo quinto de sus Estatutos sociales y pólizas del Seguro de Defunción y tarifas para su aplicación.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por la representación legal de «Aseguradora Nacional, S. A.», en súplica de que le sean autorizadas las modificaciones del

artículo quinto de sus Estatutos sociales, los modelos de pólizas de Seguro de Defunción, Individual y Familiar y las tarifas para su aplicación que presenten,

Este Ministerio, visto los informes favorables de las Secciones primera, segunda y tercera de esa Dirección General de Seguros y la propuesta de V. I., ha tenido a bien acceder a lo solicitado, aprobando la referida modificación estatutaria, autorizándoles a consignar su capital social suscrito y desembolsado en pesetas 600.000 y 250.000, respectivamente, y su depósito en 60.000 pesetas, autorizando al propio tiempo los citados modelos de pólizas y tarifas para su aplicación, presentados, por estar todo ello de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de abril de 1951.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 26 de abril de 1951 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales e inclusión de la nueva cifra de capital en los documentos de la entidad de nacionalidad francesa de seguros contra accidentes «L'Abeille».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad de nacionalidad francesa «L'Abeille», Compañía de Seguros contra Accidentes, en que solicita aprobación y autorización para incluir en sus pólizas, proposiciones y otros documentos, el nuevo capital social de la entidad de ciento veinte millones de francos, para lo que acompaña la documentación correspondiente;

Visto los informes favorables de las Secciones segunda y tercera de ese Centro y, de acuerdo con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y aprobar las modificaciones en los Estatutos de la Compañía «L'Abeille Accidentes» y la inclusión en los documentos sociales correspondientes de la cifra de 120.000.000 de francos como capital social, por estar de acuerdo con la legislación vigente.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de abril de 1951.—P. D., el Subsecretario, Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 26 de abril de 1951 por la que se le concede a la Compañía de Seguros «La Previsora Hispalense» autorización para modificar el artículo 9.º de sus Estatutos sociales.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la «Previsora Hispalense, S. A.», en súplica de que se le aprueben las modificaciones introducidas en los artículos 9.º y 34 de sus Estatutos sociales, en virtud de acuerdos adoptados por la Junta general extraordinaria de la Entidad, en 6 de agosto de 1943 y 23 de junio de 1950, respectivamente,

Visto asimismo el informe emitido por la Sección tercera de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien, con esta fecha, aprobar la modificación del artículo noveno de los Estatutos de la Sociedad por hallarse ajustada a las vigentes disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, no autorizando, en cambio, la pretendida variación del artículo 34, por llevar implícita una infracción del artículo 37 de la Ley de Seguros, de 14 de mayo de 1908.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de abril de 1951.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 26 de abril de 1951 por la que se le concede a «Consolidada», Sociedad Anónima Hispano-Americana de Seguros, domiciliada en esta capital, autorización para ampliar su inscripción en el Registro Especial, con autorización para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la petición contenida en los escritos de 10 y 14 de junio de 1948 de «Consolidada, S. A.», en súplica de que se amplie su inscripción en el Registro Especial, autorizándola para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo;

Visto asimismo el favorable informe emitido por la Sección tercera de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien, con esta fecha, en acceder a lo interesado, disponiendo que la referida Entidad sea inscrita y autorizada para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo, por haber cumplido los requisitos exigidos en la vigente legislación.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1951.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 28 de abril de 1951 por la que se le concede a «Mutua Patronal Tárrega» su inscripción en el Registro Especial, en los Ramos de Accidentes del Trabajo e Incendios, con carácter local, con aprobación de la documentación presentada.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Entidad «Mutua Patronal Tárrega», contra Accidentes del Trabajo, en súplica de que se la inscriba en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, autorizándola para efectuar operaciones en los Ramos de Accidentes del Trabajo e Incendios, con radio de acción limitado al término municipal de su domicilio, e interesando la aprobación de la siguiente documentación: Estatutos, Póliza y Tarifa de primas para el Ramo de Accidentes del Trabajo y proposición, reglamento, póliza y tarifa del Ramo de Incendios;

Vistos asimismo los favorables informes emitidos por las Secciones primera, segunda y tercera de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, con esta fecha, que la indicada Mutua sea inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y autorizada para efectuar operaciones de seguro y reaseguro en los Ramos de Accidentes del Trabajo e Incendios, con limitación de sus actividades al término municipal de Tárrega, aprobando al propio tiempo la documentación referida, por hallarse ajustada a la legislación vigente.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1951.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 25 de abril de 1951 por la que se autoriza a la representación legal en España de la Compañía de Seguros Generales «Assicurazioni Generali» a consignar en su documentación el aumento de su capital social en su país de origen hasta 1.200.000.000 de liras.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por la representación legal en España de «Assicurazioni Generali», Compañía Anónima de Seguros Generales, en súplica

de que sea autorizada a consignar en su documentación el aumento de su capital social en el país de origen de liras 120.000.000 a 1.200.000.000 de liras,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de las secciones primera y tercera de esa Dirección General de Seguros y la propuesta de V. I., ha tenido a bien acceder a lo solicitado, autorizándola a consignar dicho aumento de capital, que en lo sucesivo podrá hacerlo figurar en la cuantía de 1.200.000.000 de liras, por no oponerse a ello las disposiciones vigentes en la materia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1951.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 4 de mayo de 1951 por la que reingresa al servicio activo el Técnico Comercial del Estado don José Romero y Valenzuela.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder el reingreso en el servicio activo al Técnico Comercial del Estado don José Romero y Valenzuela, con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase, ocupando interinamente el número uno de la citada categoría, con efectos a partir del día 1 de mayo del año en curso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1951.

SUANZES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía Exterior y Comercio.

ORDEN de 4 de mayo de 1951 por la que se amplía por otros diez años la excedencia voluntaria al Ayudante primero del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento don Hilario Blanch García.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ayudante primero del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento don Hilario Blanch García, que actualmente se encuentra en situación de excedencia voluntaria, que le fué concedida por Orden de veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y uno, por la que solicita se le amplie por otros diez años dicha excedencia;

Visto el artículo quince del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ayudantes Industriales, de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno, en relación con el artículo setenta y cinco del Reglamento de Ingenieros, modificado por Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve,

Este Ministerio ha tenido a bien ampliar por otros diez años, a partir del día veintiocho de abril próximo pasado, la referida situación de excedencia voluntaria a don Hilario Blanch García.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1951.—Por delegación, E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 11 de mayo de 1951 por la que se dispone se convoque concurso de traslado para proveer las vacantes que se citan en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento las siguientes vacantes: dos en la Delegación de Industria de Barcelona, y una en cada una de las Delegaciones de Industria de Alicante, Almería, Avila, Baleares, Las Palmas, Toledo y Valladolid;

Visto el artículo diez del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ayudantes Industriales de este Departamento, de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se convoque concurso de traslado para proveer las citadas vacantes y sus resultas, para que los Ayudantes del Cuerpo en servicio activo que deseen cambiar de destino presenten sus instancias en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro General de este Ministerio o en las Delegaciones de Industria a que actualmente se encuentren adscritos.

En este concurso deberán tomar parte los Ayudantes reingresados al servicio activo y los de nuevo ingreso que se encuentran actualmente pendientes de destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1951.—Por delegación, E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 3 de abril de 1951 por la que se crean Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria con destino al Consejo de Protección Escolar de Auxilio Social.

Ilmo. Sr.: Vista la petición que debidamente justificada se eleva a este Ministerio por el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Protección escolar, establecido para las Escuelas de Enseñanza Primaria dependientes de la Obra de Auxilio Social, en solicitud de la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, sometidas al expresado Consejo de Protección escolar; y

Teniendo en cuenta que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a la creación de las Escuelas que se solicitan; que para su instalación y funcionamiento se dispone de todos cuantos elementos son necesarios; que existe crédito disponible del consignado en el vigente Presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, y de acuerdo con lo preceptuado en los Decretos de 5 de mayo de 1941,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas con carácter definitivo las siguientes plazas de Maestros y Maestras nacionales en los Hogares dependientes de la Obra de Auxilio Social que a continuación se detallan:

Una Unitaria de niños en el Albergue «San Rafael», de Córdoba.

Una Unitaria de niñas en el Hogar «Azul», de Málaga.

Cuatro Unitarias de niñas en el Hogar

«Santa María la Real», en Pamplona (Navarra).

Dos Unitarias de niñas en el Hogar «Fray Rosendo Salvador», de Tuy (Pontevedra); y

Una de niñas en el Hogar «Rey Don Jaime», de Buñol (Valencia); y

2.ª La dotación de estas nuevas Escuelas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tenga el Maestro y las Maestras nacionales que se designen para regentarias, y para la provisión de las resultas se considerarán creadas definitivamente una plaza de Maestro y ocho de Maestra con el sueldo de entrada de 7.200 pesetas y emolumentos legales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el vigente Presupuesto de gastos de este Departamento en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto primero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de abril de 1951

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 6 de abril de 1951 por la que se concede una subvención de 60.000 pesetas a la Escuela Especial de Tejidos de Punto de Canet de Mar.

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto quinto, subconcepto segundo del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, una partida global de pesetas 5.000.000, para subvencionar discretionalmente, por Orden ministerial, enseñanzas profesionales, agrícolas, mercantiles, industriales, artísticas y similares, en Centro dependientes de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le señala el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911 y, concretamente, de la anterior referencia presupuestaria, ha tenido a bien conceder a la Escuela Especial de Tejidos de Punto, de Canet de Mar, una subvención de 60.000 pesetas, con cargo al expresado crédito global.

Esta cantidad se librará «en firme» de una sola vez y a favor del Habilitado de expresado Centro, debiendo darse cumplimiento por el mismo, en todo caso, a lo señalado en las Ordenes de 10 de enero de 1944 y 19 de diciembre de 1946.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 7 de abril de 1951 por la que se subvenciona a las Escuelas de Peritos Industriales que se relacionan en la cuantía expresada.

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto quinto, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento una partida global de 5.000.000 de pesetas «para atender a toda clase de gastos y subvencionar discretionalmente, por Orden ministerial, enseñanzas profesionales, agrícolas, mercantiles, industriales, artísticas y similares en Centros oficiales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica».

Este Ministerio, en uso de las facultades que le señala el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad, de 1 de julio de 1911, y, concretamente, de la autorización contenida en la anterior referencia presupuestaria, ha tenido a bien conceder a las Escuelas de Peritos Industriales las cantidades que a cada uno de ellas se detallan, con cargo al expresado crédito global:

	Pesetas
Alcoy	42.000
Béjar	66.000
Bilbao	42.000
Cádiz	48.000
Cartagena	30.000
Córdoba	36.000
Gijón	61.000
Las Palmas	42.000
Linares	48.000
Madrid	62.000
Málaga	24.000
Santander	36.000
Sevilla	24.000
Tarrazá	36.000
Valencia	24.000
Valladolid	24.000
Vigo	60.000
Villanueva y Geltrú	60.000
Zaragoza	30.000
Total	795.000

Estas cantidades se librarán «en firme» de una sola vez y a favor del Habilitado de cada Centro, debiendo darse cumplimiento por el mismo, en todo caso, a lo señalado en la Orden de 10 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de abril de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 9 de abril de 1951 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición libre a don José M. Velasco Lopez Maestro de Taller de «Fotografado (Fotógrafo)» de la Escuela Nacional de Artes Gráficas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de provisión de la plaza de Maestro de Taller de «Fotografado (Fotógrafo)» vacante en la Escuela Nacional de Artes Gráficas;

Resultando que por Orden ministerial de 16 de enero del pasado año fue anunciada a provisión, por concurso-oposición libre entre artistas españoles de la especialidad, la plaza de referencia, fijándose las condiciones a que habría de ajustarse dicho concurso-oposición en el anuncio de convocatoria de la misma fecha;

Resultando que, en vista de los méritos acreditados y de las pruebas realizadas, fué propuesto por el Tribunal para ocupar la vacante don José M. Velasco López; Considerando que la tramitación del concurso se ajustó a las normas de la convocatoria y que no se formuló protesta ni reclamación alguna en contra,

Este Ministerio, de acuerdo con las propuestas formuladas por el Tribunal y por la Sección de Formación Profesional, ha resuelto nombrar en virtud de concurso-oposición libre, a don José M. Velasco López Maestro de Taller de «Fotografado (Fotógrafo)» de la Escuela Nacional de Artes Gráficas, con el sueldo o la gratificación de 8.000 pesetas anuales, haber de entrada en el Escalafón de los de su clase, y con todos los demás derechos y obli-

gaciones que a dicho cargo corresponden según las disposiciones reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de abril de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 12 de abril de 1951 por la que se crea una Escuela Nacional Unitaria de niños con destino a la Fundación «Cortina Miyar», de Priesca, Villaviciosa (Oviedo), sometida a un Consejo de Protección escolar.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Presidente de la Fundación «Cortina Miyar», de Priesca, del término municipal de Villaviciosa (Oviedo), en solicitud de la creación de una Escuela Nacional Unitaria de niños, en régimen de Consejo de Protección escolar; y

Teniendo en cuenta que se dispone de todos cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación e inmediato funcionamiento de la Escuela que se solicita, así como comprometerse a facilitar casa-habitación o indemnización correspondiente al señor Maestro que en su día se nombre para regentarla; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito consignado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales; el favorable informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria de Oviedo, y en uso de las facultades que a este Departamento confiere el Decreto de 9 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 30),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.ª Que se considere creada definitivamente una Escuela Nacional Unitaria de niños, con destino a la Fundación «Cortina Miyar», de Priesca, término municipal de Villaviciosa (Oviedo).

2.ª Que la expresada Escuela Nacional Unitaria de niños quede sometida en su organización, dirección y provisión a un Consejo de Protección escolar, que quedará integrado en la siguiente forma:

A) Presidente honorario: El ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria.

B) Presidente efectivo: El Presidente del Patronato «Cortina Miyar».

C) Vocales: Los miembros del Patronato de la Fundación, el señor Alcalde de Villaviciosa, el señor Cura párroco de la localidad y el señor Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona.

3.ª La dotación de esta nueva plaza de Maestro nacional será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tenga el Maestro que se designe para regentarla, y para la provisión de las resultas se considerará creada definitivamente una plaza de Maestro nacional, dotada con el sueldo de entrada de 7.200 pesetas, y emolumentos legales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignada en el vigente Presupuesto de gastos de este Departamento; y

4.ª Serán facultades del expresado Consejo de Protección escolar, con independencia de las que le sean propias en relación con la enseñanza el elevar a este Ministerio, con arreglo a las disposiciones vigentes, la oportuna propuesta de nombramiento del Maestro del Escalafón general del Magisterio, con destino a la Escuela que definitivamente se crea en virtud de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de abril de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 16 de abril de 1951 por la que se aprueban obras de restauración en la casa número 4 de la calle de San Miguel, en Santiago de Compostela (La Coruña), ciudad monumental, importante 88.413,65 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración en la casa número 4 de la calle de San Miguel, en Santiago de Compostela (La Coruña), ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Francisco Pons Sorolla, importante 88.413,65 pesetas:

Resultando que el proyecto se propone completar lo existente en el monumento, y restaurar los arcos de entrada y otros elementos para completarla exterior e interiormente;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 88.413,65 pesetas, de las que corresponde a la ejecución material 66.054,29 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 2.972,44 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones auidadas 891,73 pesetas; a premio de Pagaduría, 330,27 pesetas; a plus de cargas familiares, 3.302,71 pesetas; y a plus de carestía de vida, pesetas 14.862,21;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 30 de marzo del año actual, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 6 de abril actual.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 88.413,65 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto séptimo, «Ciudades y conjuntos Monumentales», del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de abril de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 17 de abril de 1951 por la que se aprueban obras en la Iglesia de Santa María la Nueva de Zamora, monumento nacional, por un importe de pesetas 84.995,06.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración en la Iglesia de Santa María la Nueva, de Zamora, monumento

nacional, formulado por los Arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importante 84.995,06 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar obras de restauración en el monumento, y entre otras la construcción de un murete de mampostería para contención de tierras; construcción de la atarjea de evacuación de aguas para saneamiento de esta zona, etc;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 84.995,06 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 63.500,24 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 2.857,51 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 857,25 pesetas; a premio de Pagaduría, 317,50 pesetas; a plus de cargas familiares, 3.175,01 pesetas; y a plus de carestía de vida, pesetas 14.287,55;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable a su aprobación lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 30 de marzo actual, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 6 de abril actual.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 84.995,06 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 24 de abril de 1951 por la que se concede una subvención de 7.000 pesetas a la Escuela Central de Idiomas.

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto quinto, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, una partida global de pesetas 5.000.000 «para atender a toda clase de gastos y subvencionar discrecionalmente, por Orden ministerial, enseñanzas profesionales, agrícolas, mercantiles, industriales, artísticas y similares en Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le señala el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad, de 1 de julio de 1911 y, concretamente, de la autorización contenida en la anterior referencia presupuestaria, ha tenido a bien conceder a la Escuela Central de Idiomas una subvención de 7.000 pesetas, con cargo a expresado crédito global.

Esta cantidad se librará «en firme», de una sola vez, y a favor del Habilitado del expresado Centro, debiendo darse cumplimiento, en todo caso, a lo señalado en las Ordenes de 10 de enero de 1944 y 19 de diciembre de 1946.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de abril de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 27 de abril de 1951 por la que se dispone sean anunciadas a concurso las plazas vacantes de Profesores de Música de las Escuelas del Magisterio que se citan.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor especial de Música en las Escuelas del Magisterio de Alicante, Badajoz, Burgos, Ceuta, Córdoba, Cuenca, Gerona, Granada, Jaén, La Laguna Las Palmas, León, Logroño, Málaga, Madrid (Maestras), «María Díaz Jimenez», Melilla, Murcia, Oviedo, Pontevedra, Salamanca, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Soría, Teruel, Valencia y Vizcaya.

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 2 de marzo de 1944 y Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950, que las mencionadas plazas sean anunciadas a concurso de traslado, para su provisión en propiedad, entre Profesores y Profesoras especiales de Música en activo servicio.

A la plaza de la Escuela del Magisterio, Maestras, «María Díaz Jimenez», de Madrid, solamente podrán aspirar Profesoras.

La celebración de este concurso se ajustará a lo determinado en el artículo 123, en relación con el 115 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950.

Los aspirantes que deseen tomar parte en el presente concurso habrán de reunir las condiciones y cumplir los requisitos que se especifican en la Orden de convocatoria que esa Dirección General de Enseñanza Primaria se servirá publicar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de abril de 1951 por la que se crean Escuelas graduadas en distintas localidades de la provincia de Murcia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Inspección de Enseñanza Primaria de Murcia, sobre creación de nuevas Escuelas nacionales graduadas, a base del mismo número de Escuelas Unitarias, en distintas localidades de dicha provincia; y Teniendo en cuenta la conveniencia que para los intereses de la enseñanza supone el dar estado de derecho a la graduación que de hecho ya viene establecida, sin que la misma implique creación o aumento de nuevas plazas, y que las referidas Escuelas vienen funcionando en locales que reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan en la provincia de Murcia, las siguientes Escuelas nacionales graduadas:

Una Escuela graduada de niños, con tres secciones, a base de las Unitarias números 2, 4 y 5, existente en el casco de: Ayuntamiento de Murcia.

Una Escuela graduada de niñas, con tres secciones, y una Escuela graduada de niñas, con cuatro secciones, una de ellas de párvulos, a base de las tres unitarias de niños, tres de niñas y una de párvulos existentes en Rincon de Seca, del ayuntamiento de Murcia.

Una Escuela graduada de niñas, con cuatro secciones, a base de las cuatro unitarias de niñas existentes en Torregüera, del ayuntamiento de Murcia.

Una Escuela graduada de niños y una de niñas, con tres secciones cada una, a base de las tres unitarias de cada sexo existente en el casco del ayuntamiento de Pliego.

2.ª Que por quien corresponda, y con arreglo a las disposiciones vigentes, se proceda a la designación de los Maestros y Maestras Directores, con destino a las Escuelas graduadas que se crean en virtud de esta Orden, a quienes les será acreditada la indemnización que en razón a dicho cargo les corresponda; con arreglo a la escala fijada en el artículo séptimo del Real Decreto de 25 de febrero de 1911.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de abril de 1951 por la que se aprueban obras en la Iglesia de Santa María de Cambre (La Coruña), monumento Nacional, importante 29.999,14 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración en la Iglesia de Santa María de Cambre (La Coruña), monumento nacional, formulado por los Arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importante 29.999,14 pesetas;

Resultando que en el proyecto se propone la reparación de parte de la cubierta general sobre las naves del crucero y la reposición del tejado de teja curva, además del necesario rejuntado y repaso de cornisas;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 29.999,14 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 22.304,20 pesetas; a honorarios de facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.115,21 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 334,56 pesetas; a premio de pagaduría, 111,52 pesetas; a plus de cargas familiares, 1.115,21 pesetas, y a plus de carestía de vida, pesetas 5.018,44;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 11 de abril actual, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este

Departamento o de la Intervención General de la Administración del Estado en 17 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia: que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 29.999,14 pesetas, en parte del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 28 de abril de 1951 por la que se aprueban obras en la torre vieja de la Catedral de León, monumento nacional, importante 69.999,98 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración en la torre vieja de la Catedral de León, monumento nacional, formulado por los Arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importante 69.999,98 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone conseguir la consolidación y restauración de los tres últimos cuerpos de la torre, correspondientes a la fachada que mira hacia el crucero de la Catedral;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 69.999,98 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 52.297,35 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 2.353,38 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 706,01 pesetas; a premio de Pagaduría, 261,48 pesetas; a plus de cargas familiares, pesetas 2.614,86; a plus de carestía de vida, 11.766,90 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936, la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 11 de abril actual, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 17 siguiente;

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia: que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 69.999,98 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 28 de abril de 1951 por la que se crea una Escuela Nacional unitaria de niños, con el carácter de «Orientación marítima y pesquera», en la parroquia de Lourizán, ayuntamiento de Pontevedra.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado a este Ministerio en solicitud de la creación de una Escuela unitaria de niños, con el carácter de «Orientación marítima y pesquera», en la parroquia de Lourizán, del ayuntamiento de Pontevedra; y

Teniendo en cuenta que para la instalación y funcionamiento de esta nueva Escuela se cuenta con todos cuantos elementos son precisos: comprometiéndose la Corporación municipal a cuantas obligaciones le correspondan en relación con la Escuela que se solicita; que en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento existe crédito consignado para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, y que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a la creación de la expresada Escuela,

Este Ministerio ha dispuesto que se considere creada definitivamente una Escuela unitaria de niños, con el carácter de «Orientación marítima y pesquera», en la parroquia de Lourizán, del ayuntamiento de Pontevedra.

La dotación de esta nueva Escuela será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tenga el Maestro que se designe para regentarla, y creándose para la provisión de las resultas una plaza de Maestro, dotada con el sueldo de entrada y emolumentos legales, con cargo al crédito consignado para estas atenciones en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 4 de mayo de 1951 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con destino al Consejo de Protección Escolar del Barrio Oliver, de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Consejo de Protección escolar del barrio de Oliver, del ayuntamiento de Zaragoza (capital), establecido por Orden ministerial fecha 22 de diciembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de enero siguiente), en solicitud de la creación de una Escuela Nacional graduada, y modificación de los miembros integrantes del Consejo; y

Teniendo en cuenta que por el citado Consejo de Protección escolar se dispone de todos cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación y funcionamiento de la Escuela Nacional Graduada que se solicita, así como que por el Ayuntamiento de Zaragoza existe la conformidad de facilitar casa-habitación o indemnización correspondiente a las señoras Maestras que en su día se nombren para regentar la Escuela; que los intereses de la Enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento existe crédito adecuado para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales; el favorable informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria de Zaragoza, y en uso de las facultades que a ese Departamento confiere el Decreto de 9 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada definitivamente y con destino al Consejo de Protección escolar del barrio de Olivier, del ayuntamiento de Zaragoza (capital), una Escuela Nacional graduada de niñas, con seis secciones, una de ellas de párvulos, y Directora sin grado, a base de las tres concedidas por Orden ministerial fecha 22 de diciembre último. **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** del 4 de enero siguiente), y creándose al efecto tres plazas de Maestra y la de la Directora sin grado.

2.º Aceptar la renuncia del Vocal padre Vicente Jiménez.

3.º Nombrar Vocales del Consejo de Protección escolar a los siguientes señores:

Padre Elías del Limonar, Capuchino; doña María Briz Salvador, Inspectora de Enseñanza Primaria de la Zona; don Carlos Navarro Herranz, don José María López de Zuazo y a doña Josefa Castillo Muñozgure, como padre y madre de familia.

4.º La dotación de estas cuatro nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tengan las Maestras que se designen para regentiarlas, y para la provisión de las resultas se considerarán creadas definitivamente cuatro plazas de Maestras Nacionales, dotadas con el sueldo de entrada y emolumentos legales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el vigente Presupuesto de gastos de este Departamento; y

5.º El nombramiento de las Maestras y Directora sin grado, con destino a la Escuela Nacional Graduada que definitivamente se crea en virtud de esta Orden, será acordado por este Ministerio, a propuesta formulada, con arreglo a las disposiciones vigentes por el Consejo de Protección escolar establecido por Orden ministerial fecha 22 de diciembre último (**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** de 4 de enero siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de mayo de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de abril de 1951 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Con motivo de la jubilación de don Rafael Folch Andrés, Catedrático de la Universidad de Madrid, que cumplió la edad reglamentaria el día 28 del corriente mes, existe una vacante en la primera categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, por lo que,

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas en el mencionado Escalafón y, en su consecuencia, ascender a la expresada primera categoría, con el sueldo anual de veinticinco mil pesetas, a don José M.ª Trias de Bes, Catedrático de la Universidad de Barcelona; a la segunda, con el sueldo anual de veinticuatro mil pesetas, a don José Álvarez de Cienfuegos, Catedrático de la Universidad de Granada; a la tercera, con el sueldo anual de veintidós mil pesetas, a don José Baltá Elías, Catedrático de la Universidad de Madrid; a la cuarta, con el sueldo anual de veintimil pesetas, a don Octavio R. Foz Gazulla, Catedrático de la Universidad de Madrid; a la quinta, con el sueldo anual de dieciocho mil pesetas, a don Rafael Láinez Alcaiz, Catedrático de la Universidad de Salamanca, y pasa a percibir el sueldo anual de dieciséis mil pesetas don

Andrés Sánchez Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Salamanca, reintegrado en virtud de Orden ministerial de 10 de enero de 1951 (**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** de 20 del mismo mes) y que venía percibiendo el sueldo correspondiente a la séptima categoría hasta que hubiera dotación vacante en la sexta a la que pertenece.

Los señores Trias, Baltá y Foz continuarán en el percibo de las tres mil pesetas anuales más, que en concepto de aumento de sueldo tienen reconocidas.

Los anteriores ascensos se entienden con efectos de 29 de abril, fecha siguiente a la de la jubilación que motiva la presente corrida de escalas y serán referidos con cargo al crédito que figura consignado en el primero, primero, segundo, único, primero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1951.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 1 de mayo de 1951 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta correspondiente al presupuesto ordinario de 1950 de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito:

Resultando que la Universidad de Santiago somete a la censura de este Departamento la cuenta correspondiente a su presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1950, el cual fué aprobado por Orden ministerial de 29 de marzo de dicho año;

Resultando que su importe asciende a 3.317.745,40 pesetas de ingresos y pesetas 3.313.653,55 de gastos, con un remanente de 4.091,85 pesetas, respecto al que se solicita autorización para invertirlo en gastos de material universitario;

Considerando que, por haber sido dispensada la Universidad de Santiago, por Orden ministerial de 24 de enero de 1946, de la obligación de capitalizar, no existe obstáculo legal para la aplicación que pretende darse a dicho remanente;

Considerando que la justificación efectuada se ajusta al presupuesto a que corresponde, con las modificaciones introducidas en el mismo por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1950, y que se han observado en ella los preceptos del Decreto de régimen económico universitario de 9 de noviembre de 1944 y disposiciones complementarias, así como las Leyes de 4 de mayo y 17 de julio de 1948,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha resuelto aprobar provisionalmente y remitir al Tribunal de Cuentas, a los efectos del artículo 51 del Decreto de 9 de noviembre de 1944, la cuenta correspondiente al presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1950 de la Universidad de Santiago, cuyo importe asciende a 3.317.745,40 pesetas en la sección de ingresos y a 3.313.653,55 pesetas en la de gastos, con un remanente de 4.091,85 pesetas, que se incluirá en el capítulo séptimo de la sección de ingresos y en el capítulo tercero de la de gastos de la cuenta del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, para la reglamentaria justificación de haber sido invertido en atenciones de material universitario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de mayo de 1951.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 10 de abril de 1951 por la que se inscribe en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo a la «Mutua de la Industria Cerámica, Sección de Accidentes del Trabajo» (por abreviación M. I. C. S. A. T.).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por la «Mutua de la Industria Cerámica, Sección de Accidentes del Trabajo» (por abreviación M. I. C. S. A. T.), domiciliada en Barcelona, en súplica de que se le autorice para operar en el ramo de seguro de accidentes del trabajo en la industria, a todo riesgo y con radio de acción limitado a la provincia de Barcelona e inscripción en el correspondiente Registro Especial; y

Teniendo en cuenta que la entidad solicitante ha de aplicar las tarifas de primas mínimas vigentes, sin perjuicio del oportuno reparto de excedentes, y que ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933, y los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos el Reglamento citado, Orden de 15 de enero de 1943, Ley de 8 de mayo de 1942 y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, autoriza a la solicitante para operar en el Ramo del seguro de Accidentes del Trabajo en la Industria, a todo riesgo y con radio de acción limitado a la provincia de Barcelona, inscribiéndola en el correspondiente Registro especial; debiendo constituir la fianza inicial reglamentaria, aplicar las tarifas de primas mínimas vigentes y dar cumplimiento a lo dispuesto sobre reaseguro obligatorio de accidentes del trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de abril de 1951.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión,

ORDEN de 10 de abril de 1951 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que a continuación se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan, y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943:

- Cooperativa de viviendas protegidas «San Cristóbal», de Castellón de la Plana.
- Cooperativa Artilleros «Mare Nostrum», de Barcelona.
- Cooperativa de Consumo de Rústicas, de Madrid.
- Cooperativa de Consumo de Funcionarios Municipales del Ayuntamiento de Valencia.
- Cooperativa Obrera del Curvado (Fábrica de Muebles), de Sedavi (Valencia).
- Cooperativa Obrera de Muebles «Valls y Santauja», de Valencia.
- Bodega Cooperativa Alcohólica «San Isidro» de San Martín del Castañar (Salamanca).

Cooperativa Vinícola de Montroy (Valencia).

Cooperativa del Campo y Caja Rural, de Caminreal (Teruel).

Cooperativa y Caja Rural «San Rafael», de Novelé (Valencia).

Cooperativa Industrial de Producción y Distribución de Energía Eléctrica, de Madrid.

Cooperativa Obrera Carbonífera del Ribagorzana, de Ager (Lérida).

Estatutos modificados de la Cooperativa de Consumo «Placencia», de Placencia de las Armas (Guipúzcoa).

Estatutos modificados de la Cooperativa de Consumo «Oria», de Oria-Lasarte (Guipúzcoa).

Estatutos modificados de la Cooperativa de Ahorro por el Consumo «El Distribuidor», de Madrid.

Estatutos adicionados de la Cooperativa del Mar, de Santa María de Muño (La Coruña).

Estatutos modificados y nueva denominación de la Cooperativa de Productores Agropecuarios de Badajoz.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1951.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 12 de abril de 1951 por la que se aprueba el nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo en la industria de la «Unión Mutua de Seguros».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Unión Mutua de Seguros», domiciliada en Oviedo, en súplica de aprobación de su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo en la industria; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933, y los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos el Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1951.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 18 de abril de 1951 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativa Obrera de Transportes, de Valencia.

Cooperativa de Consumo «La Progresiva», de Parets del Vallés (Barcelona).

Sociedad Cooperativa de Producción y Consumo, de Valladolid.

Cooperativa de Labradores y Ganaderos de Grañena de Cervera (Lérida).

Cooperativa del Campo, de Sarria (Lugo).

Cooperativa del Campo de Villamanrique de Tajo (Madrid).

Trujal Cooperativo, de Barasoain (Navarra).

Bodega Cooperativa «San Andrés», de El Busto (Navarra).

Cooperativa Agrícola «San Isidro», de Ascó (Tarragona).

Cooperativa de Regantes, de Fuente la Higuera (Valencia).

Cooperativa Vinícola Chivana, de Chiva (Valencia).

Cooperativa de Labradores y Ganaderos «San Sebastián», de Jijona (Alicante).

Cooperativa y Caja Rural «El Llano», de Purullena (Granada).

Cooperativa Agropecuaria y Caja Rural, «Santísimo Cristo del Consuelo», de Cazoria (Jaén).

Cooperativa Agrícola Caja Rural Católica de Lazagurria (Navarra).

Bodega Cooperativa «Unión de Cosecheros de Chiva», Chiva (Valencia).

Estatutos modificados de la Cooperativa Agrícola, de Gandesa (Tarragona).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1951.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 27 de abril de 1951 por la que se autoriza a la «Mutualidad Provincial Agraria de Burgos» para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo en la industria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por la «Mutualidad Provincial Agraria de Burgos», domiciliada en dicha capital e inscrita con el número uno en el Registro Especial de las Sociedades Mutuas Agrícolas autorizadas por el Departamento para sustituir al patrono en las obligaciones que a éste le impone la legislación vigente sobre accidentes del trabajo, en súplica de autorización para operar en el Ramo de seguro de accidentes del trabajo en la industria, a todo riesgo y con radio de acción provincial; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933 y los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento.

Vistos el Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, autoriza a la «Mutualidad Provincial Agraria de Burgos» para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo en la Industria, aprobándosele la documentación presentada al efecto, causando baja en el Registro Especial de Sociedades Mutuas Agrícolas y alta en el de Sociedades Mutuas Industriales, inscribiéndola para operar en el ramo a todo riesgo y con radio de acción provincial con seguro agrícola; debiendo constituir la fianza reglamentaria y dar cumplimiento a lo que sobre el reaseguro obligatorio establece la Ley de 8 de mayo de 1942 y sus normas reglamentarias.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1951.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos)

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Navia y Villavón, sirviendo a Armental, Arbón y Villavón, sirviendo a Armental, Arbón y La Folguerosa.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Navia y Villavón, sirviendo a Armental, Arbón y La Folguerosa, en el tipo de cuatro mil seiscientos pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Oviedo y Estafeta de Navia hasta el día 15 de junio próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 20 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Oviedo.

Madrid, 10 de mayo de 1951.—El Director general, L. Rodríguez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 920 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.062—A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Laguardia (Alava) y estación ferroviaria de Cenicero (Logroño), sirviendo a Elciego y Cenicero (dos expediciones diarias).

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Laguardia (Alava) y estación ferroviaria de Cenicero (Logroño), sirviendo a Elciego y Cenicero (dos expediciones diarias) en el tipo de nueve mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Principal de Alava, Estafetas de Laguardia y Elciego, Principal de Logroño, estafeta de Cenicero y Jefatura Principal, Sección cuarta (Red Postal) hasta el día 25 de junio próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 de dicho mes, a las once horas, en la Jefatura Principal, Sección cuarta (Red Postal).

Madrid, 11 de mayo de 1951.—Por el Director general, M. González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a

ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.929,80 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.076—A. C.

Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Tobarra (Albacete) y su estación férrea

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Tobarra (Albacete) y su estación férrea en el tipo de ocho mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Albacete y Estafeta de Tobarra hasta el día 25 de junio próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 de dicho mes, a las once horas, en la Administración Principal de Albacete.

Madrid, 9 de mayo de 1951.—Por el Director general, M. González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.600 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.063—A. C.

Anunciando subasta pública para la venta del contenido de paquetes postales, paquetes muestra, certificados y objetos asegurados, caducados.

Debiendo procederse por esta Dirección General de Correos a la venta en pública

subasta del contenido de paquetes postales, paquetes muestra, certificados y objetos asegurados, caducados, conforme a lo prevenido en las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público que el día treinta y uno de mayo actual, y horas de diez a trece, en el local del Archivo General de Correos, calle de la Magdalena, núm. 10, en Madrid, se pondrán los lotes que a continuación se indican, y cuya venta se verificará en pública licitación el día primero de junio próximo, de diez a catorce horas, y en el mismo local. La subasta se verificará mediante proposiciones verbales de los licitadores, por el procedimiento de pujas, advirtiéndose que en los lotes cuya tasación exceda de cinco pesetas, las pujas deberán ser de una peseta, como mínimo, adjudicándose en el acto a los postores cuyas proposiciones sean más beneficiosas, quienes entregarán su importe y retirarán el lote en el mismo momento de su adjudicación. De no terminarse la subasta en el día señalado, se continuará al día siguiente, en iguales horas.

RELACION DE LOS LOTES CUYA VENTA SE ANUNCIA EN PÚBLICA SUBASTA CON EXPRESIÓN DE LAS MERCADERÍAS DE QUE CADA UNO SE COMPONE Y SU TASACIÓN EN PESETAS

Lotes núm.	Pesetas.	Lotes núm.	Pesetas.
1. Cuatro pares de zapatos lona con suela de cáñamo	60,00	21. Tres interruptores y seis fusibles repuesto, dos cajas cuerda de guitarra una caja cintas de seda, un par de botas y nueve cajas de ligas	75,00
2. Seis cajas de figuritas de vidrio	20,00	22. Treinta y seis brochas para afeitar, un par zapatos para niño un juego dominó y correas plexiglás para reloj	75,00
3. Seis cajas de figuritas de vidrio	20,00	23. Un paquete madejas algodón, veinticuatro baberos, cuarenta y ocho tiradores de puerta y un abrigo para niño	75,00
4. Esponjas vegetales	20,00	24. Gafas para el sol	60,00
5. Esponjas vegetales	20,00	25. Bobinas de hilo, figura de metal y cuatro cajas cinta rayón	80,00
6. Polvos para la cara y dentífrico	30,00	26. Veinticuatro brochas para afeitar, una caja chupetes para niño abrigo niño dos piezas puntilla y botones fantasía	80,00
7. Setenta y nueve sombreros de fieltro para caballero	1.000,00	27. Un libro de piel, treinta y seis lenceras, un estuche dibujo lineal y caja estuches gafas	80,00
8. Un bolso de plexiglas, un muñeco de trapo, un porta-retrato de metal un par de pendientes y un broche bisutería, un peine para ondular, cuatro lapiceros portaminas, un rosario con estuche y cuatro bobinas de hilo	16,00	28. Dos pares medias y objetos de bisutería	80,00
9. Pinzas para el pelo, un bolígrafo, tres pares de gafas, dos pañitos para mesa, ocho tornillos, once chupetes, un cinturón, dos correas para reloj y borlas para polvos	16,00	29. Objetos bisutería, un par de medias, un par de zapatos, traje para niña y seis sostenes	100,00
10. Cuchará para ensalada, palilleros de pasta, bisutería mala, povera y cenicero de pasta, doce peines, cuatro cerraduras y plumas y lápices estilográficos	40,00	30. Peines, objeto bisutería, una colcha, veinticuatro correas plexiglás para reloj y doce billetes de piel	125,00
11. Seis peines, dieciocho pinzas para el pelo, pluma estilográfica, seis cuerdas para reloj, seis brochas y seis cepillos pequeños, veinte paquetitos hojas afeitar, «La Cadena», doce cristales para gafas de color, tres porta-tulipas y una maquinilla para coser papel	40,00	31. Doce artículos de piel, un par botas para niño, artículos bisutería para el pelo y artículos bisutería plexiglás	125,00
12. Un bolsillo-billetero de piel, lapiceros, un respirador patatas	40,00	32. Artículos bisutería, tres jeringuillas, una caja hojas afeitar de varias marcas y seis hojas de formón	125,00
13. Lámparillas, muelles de acero, bufanda, cinturón, cadena metro, un camión señora y lámparas para internas	40,00	33. Cinco interruptores de balanza seis brochas de afeitar y doce bocuillas de fumador, camisa, camiseta, calzoncillo, pañuelo y rollo papel transparente, engomado	125,00
14. Cinco piezas cinta de goma, un pantalón de caballero, cuchara, tenedor, servilletero y vaso de metal, una camisa de caballero, un par de calcetines una tira de goma y resistencias eléctricas	70,00	34. Rollos papel transparente, engomado, dos piezas puntilla, doce cremalleras y setenta y dos pañuelos de caballero	125,00
15. Un pantalón de caballero dos bolsas con juegos de peines, diez mandos y condensadores radio, objetos bisutería veinticuatro peines y veinticuatro lenceras, dos pares calcetines, cordón antena y lámpara para radio	70,00	35. Veinticuatro pañuelos para caballero cadenas llaveros, una caja válvulas automóvil, cuarenta y ocho peinetas y veinticuatro bobinas de hilo	125,00
16. Botones pasta, veinticuatro brochas, pantaloncito de niño, objetos de bisutería, cuarenta máquinas para afeitar y dos fruteros metal	70,00	36. Seis cajas hojas afeitar «Toledo», diecisiete brochas para pintar y veinticuatro pañuelos de caballero	75,00
17. Dos pares alpargatas, doce peines, doce tacones de goma, sesenta lámparas de coche y rollos papel transparente, engomado	70,00	37. Dieciséis brochas y pinceles objetos bisutería y dos juegos de dominó	90,00
18. Pantalón de paño para niño, seis correas reloj, un plato de metal, dos pares alpargatas, escobillas para motores, un par zapatos señora, saca de viajes con cerrojo, tres prendas ropa interior y papel engomado transparente	90,00	38. Cuatro cajas cepillos para dientes y para máquina, dos cajas pañuelos de señora y doce jeringuillas para inyecciones	90,00
19. Un pantalón de campo, brochas de afeitar, botones y broches y cuarenta y ocho candados	75,00	39. Dos juegos de dominó, nueve pares zapatos para niños y diecinueve brochas para pintar	90,00
20. Doce docenas pinzas para el pelo, velo, petaca y billetero, doce silbatos tres cajas escudos para cerraduras, un jersey y calcetines de punto	75,00	40. Doce pañuelos de caballero y cuatro billeteros de piel	80,00
		41. Ocho petacas, seis billeteros de piel y lámparillas para linterna	80,00
		42. Seis velos, treinta y seis bobinas de hilo, doce tensores y doce corbatas	100,00
		43. Doce corbatas y una docena guantes puntos	100,00
		44. Una docena guantes puntos y veinticuatro pares calcetines para niño	100,00

Lotes n.º.	Pesetas.	Lotes n.º.	Pesetas.
45	Cinco docenas de sierras para metales, cuatro camisetas y ocho pares guantes algodón	56	Corte de vestido para señora
46	Correas de pieles para reloj y objetos bisutería	57	Una bolsa gamuza encarnada
47	Objetos bisutería	58	Veinte segmentos de pistón
48	Una rebeca lana para señora, treinta y seis pañuelos para caballero y ocho pares de medias	59	Un reloj despertador
49	Doce carretes, doce bobinas hijo, seis velos, una pieza cinta de goma, tres trajes de punto y dos jerseys para niño	60	Un reloj despertador
50	Un paño de ganchillo, varias prendas de ropa y treinta y seis pañuelos	61	Doce correas para reloj-pulsera
51	Doce pares de medias	62	Un reloj-pulsera metal blanco
52	Cinco cajas de hojas de afeitar	63	Cuatro piezas bisutería ordinaria
53	Diez pares de medias	64	Ocho pares zapatos para señora y once pares zapatillas para señora
54	Cuarenta y ocho pañuelos para señora	65	Ocho rollos burlete, dos madejas de lana y un rollo de cuerda gruesa de cañamo
55	Cinco piezas puntilla	66	Un traje de lana para niño, un pañuelo, una corbata, doce botones y dos muñequitas
	100,00	67	Un par de zapatos para caballero
	100,00		125,00
	150,00		5,00
	150,00		25,00
	150,00		50,00
	150,00		50,00
	150,00		12,00
	75,00		50,00
	100,00		5,00
	100,00		50,00
	100,00		
	123,00		

Madrid, 11 de mayo de 1951.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.
1.060-A. C.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Anunciando haber sido solicitada por doña Pilar Groizard y Carvajal la rehabilitación del título de Príncipe de la Mota de San Juan, con la categoría de Marqués de la misma denominación.

Doña Pilar Groizard y Carvajal ha solicitado la rehabilitación del título de Príncipe de la Mota de San Juan, con la categoría de Marqués de la misma denominación, concedido el 21 de noviembre de 1682 a don Francisco Ruffo y Buoncompagno, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 7 de mayo de 1951.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Miguel de Espellus y de Pedroso la rehabilitación en la dignidad de Grande de España de primera clase, unida al título de Príncipe de Albano, con la categoría de Duque.

Don Miguel de Espellus y de Pedroso ha solicitado la rehabilitación de la dignidad de Grande de España, de primera clase, unida al título de Príncipe de Albano, con la categoría de Duque, concedida en el año 1688 a don Julio Sabelli y Feretti, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 7 de mayo de 1951.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por doña Isabel Groizard y Carvajal la rehabilitación del título de Príncipe de Santantimo, con la categoría de Marqués de la misma denominación.

Doña Isabel Groizard y Carvajal ha solicitado la rehabilitación del título de Príncipe de Santantimo, con la categoría de Marqués de la misma denominación, concedido el 21 de noviembre de 1641 a don Carlos Ruffo y Ruffo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 7 de mayo de 1951.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por doña Paloma Groizard y Carvajal la rehabilitación del título de Duque de la Bagnara, con la categoría de Conde de la misma denominación.

Doña Paloma Groizard y Carvajal ha solicitado la rehabilitación del título de Duque de la Bagnara, con la categoría de Conde de la misma denominación, concedido el 19 de enero de 1603 a don Carlos Ruffo Spinello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 7 de mayo de 1951.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Emilio Muñoz y López-Abril la rehabilitación del título de Marqués de Casa Muñoz.

Don Emilio Muñoz y López-Abril ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Casa Muñoz, concedido el 22 de febrero de 1817 a don Tomás Muñoz Jiménez, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 7 de mayo de 1951.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Cristóbal de Campos Martos la rehabilitación del título de Marqués de Cela.

Don Cristóbal de Campos Martos ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Cela, concedido el 12 de diciembre de 1696 a don Esteban Guerrero y Chavarino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 7 de mayo de 1951.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don José Antonio Baldó y Raldiris la rehabilitación del título de Marqués de las Riveras del Boconó y de Masparro.

Don José Antonio Baldó y Raldiris ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de las Riveras del Boconó y de Masparro, concedido el 17 de diciembre de 1787 a don José Ignacio de Pumar, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de ju-

nio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 7 de mayo de 1951.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por doña Matilde Carmen Martínez de Piñón y Bellvis la rehabilitación del título de Conde de Villafranqueza, con Grandeza de España.

Doña Matilde Carmen Martínez de Piñón y Bellvis, representada por don Gonzalo Lavin del Noval, ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Villafranqueza, con Grandeza de España, concedido el 23 de febrero de 1628 a don Bernardo Carroz y Moncada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 7 de mayo de 1951.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Rafael Valcárcel Satteau la rehabilitación del título de Vizconde de Casa Valcárcel.

Don Rafael Valcárcel Satteau ha solicitado la rehabilitación del título de Vizconde de Casa Valcárcel, concedido el 4 de julio de 1775 a don Joaquín Valcárcel y Rico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 7 de mayo de 1951.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por doña María del Rosario Roca de Togores y Tordesillas la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Melgar.

Doña María del Rosario Roca de Togores y Tordesillas, por conducto de la Diputación de la Grandeza de España, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Melgar, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su tía doña María del Rosario Roca de Togores y Téllez-Girón, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los

que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 7 de mayo de 1951.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Convocando a don Juan Gil y a doña Beatriz Losada en el expediente de convalidación de la sucesión del título de Marqués de Figueroa.

Don Juan Gil y Armada y doña Beatriz Losada Ozores, por medio de mandatario, han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Figueroa; lo que se anuncia para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan los interesados alegar lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 7 de mayo de 1951.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Convocando a doña Concepción Vargas-Zúñiga y a don Antonio Sánchez-Arjona en el expediente de sucesión del Conde de Villanueva.

Doña Concepción Vargas-Zúñiga Jaraquemada y don Antonio Sánchez-Arjona Villarejo han solicitado la sucesión del título de Conde de Villanueva; lo que se anuncia para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan los interesados alegar lo que crean conveniente a sus respectivos derechos.

Madrid, 7 de mayo de 1951.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de lo Contencioso del Estado

Acuerdo por el que se concede a la fundación de «Don Francisco Antonio de Ibarrodo», de Ceberio (Vizcaya), exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Jenaro Riestra Díaz, Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia de Vizcaya, solicitando en nombre de la fundación de «Don Francisco Antonio de Ibarrodo», exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que por testamento otorgado por don Francisco Antonio de Ibarrodo en 15 de octubre de 1859, ante el Notario de Barcelona don Luis Sanogé, legó a la Escuela de Ceberio 7.500 pesetas, nombrando Patronos al Alcalde y al Cura párroco de Ceberio, y disponiendo que si el Gobierno se apoderase de las fincas compradas con dicho legado, quedaría éste nulo y sin efecto;

Resultando que por Real Orden del Ministerio de Instrucción Pública, de 7 de marzo de 1918, se clasificó a la fundación de que se trata como de beneficencia docente particular, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado;

Resultando que el capital se halla constituido por cinco títulos de la Deuda Perpetua Interior, al 4 por 100 (uno de la serie A, número 719.769; uno de la B, número 152.898; dos de la C, números 153.466 y 153.467, y uno de la serie E, número 27.362), por un valor nominal de 23.000 pesetas, depositados en el Banco de Bilbao, en Bilbao, a nombre de la fundación: un depósito en efectivo, número 3.310, constituido en el Banco de España, de 11.226 pesetas;

Considerando que el artículo 50, apartado F), de la Ley de los impuestos de derechos reales y sobre transmisiones de bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número octavo del Reglamento para su aplicación, de la propia fecha, esta-

blecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la fundación que se examina es esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que el obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que los bienes están directamente adscritos al fin fundacional, dada la naturaleza de los valores que integran el capital, y además hallarse depositados en un establecimiento bancario a nombre de la fundación;

Considerando que la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del precitado Reglamento,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo, y que pertenece a la fundación de «Don Francisco Antonio de Ibarrodo», instituida en Ceberio (Vizcaya).

Madrid, 27 de abril de 1951.—El Director general, Francisco Gómez de Llano.

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Autorizando al señor Presidente de la fundación «Vizcaya Pro-Cardiacos», de Bilbao, para celebrar una rifa benéfica el día 9 del próximo mes de septiembre.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza al señor Presidente de la fundación «Vizcaya Pro-Cardiacos», de Bilbao, para celebrar una rifa benéfica, que tendrá lugar ante el Notario y un representante del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de aquella capital, el día nueve del próximo mes de septiembre, al objeto de allegar recursos a los fines de dicha Institución, y en la que habrán de expedirse 90.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de cinco pesetas, y en la que se adjudicará como premio el siguiente: un piso de reciente construcción, libre, sito en Bilbao, calle de Pérez Galdós, núm. 51, principal izquierda, exterior, valorado en 90.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número resulte premiado en dicho sorteo, y debiendo someterse los procedimientos de la misma a cuanto previenen las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 14 de mayo de 1951.—El Director general, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Autorizando a «Saltos del Sil, S. A.», la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Orense, a instancia de «Saltos del Sil, S. A.», domiciliada

en Madrid, calle Recoletos, núm. 15, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 132.000 voltios, que teniendo su origen en la central en construcción de Potonovo (Orense), terminará en Ponferrada (León), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Saltos del Sil, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 50 periodos, que tendo su origen en la central en construcción de Potonovo, propiedad de la Sociedad peticionaria, terminará en Ponferrada, estando constituida por los tramos de central Potonovo a central Montefurado, de central Montefurado a Barco de Valdeorras, de Barco de Valdeorras a Covas y de Covas a Ponferrada. Su longitud total será de 58.124 metros y estará constituida por un solo circuito en el que cada conductor de aluminio-acero tendrá una sección total de 281,1 milímetros cuadrados. Se montará sobre apoyos de columna de hierro u otro material que pudiera sustituirse e irá protegida por dos hilos de tierra constituidos por cable de acero de 49,5 milímetros cuadrados de sección cada uno.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª De esta línea, de acuerdo con la petición formulada, se construirán primeramente los tramos Potonovo-Montefurado y Barco de Valdeorras-Ponferrada, puesto que en su etapa inicial se utilizará el tramo Montefurado-Barco de la línea Sequieros-Montefurado-Barco, cuya construcción fue anteriormente autorizada por esta Dirección General con fecha 31 de marzo de 1947.

2.ª Los plazos de puesta en marcha serán de dieciocho meses para los tramos Montonovo-Montefurado y Barco de Valdeorras-Ponferrada, y de treinta y seis meses para el tramo Montefurado-Barco de Valdeorras.

3.ª La instalación de la línea de transporte de energía eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo la Empresa peticionaria presentar en las Delegaciones de Industria de Orense, Lugo y León, en un plazo máximo de cinco meses, los detalles complementarios del proyecto presentado en cuanto sean necesarios para comprobar que la obra se ajustará a las instrucciones de carácter general y Reglamento aprobado por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

4.ª Las Delegaciones de Industria de Orense, Lugo y León, comprobarán si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento, y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a las Delegaciones de Industria de Orense, Lugo y León de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas según la quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

7.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional, excepto aquellos que por sus características especiales no puedan ser entregados por la industria nacional, extremo que deberá justificar la Empresa solicitante.

8.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique esta resolución o copia autorizada de la misma extendida por la Delegación de Industria correspondiente, comprensiva de una relación del material a importar.

9.ª Una vez recibido el material de importación, el peticionario lo notificará a la Delegación de Industria correspondiente para que por la misma se compruebe que aquel corresponde a las características que se consignan en el permiso de importación.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 7 de mayo de 1951.—El Director general, Alejandro Suárez

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Orense, Lugo y León.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

(Sección de Fundaciones)

Edicto por el que se concede audiencia pública en expediente relativo a la fundación instituida en San Salvador del Valle (Vizcaya), por don Francisco Canseco Pollán.

Incoado ante este Ministerio para clasificar como benéfico-docente la fundación instituida en San Salvador del Valle (Vizcaya), por don Francisco Canseco Pollán, se ha dispuesto, en cumplimiento de lo establecido en la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes y beneficiarios de dicha fundación, así como a cuantos se consideren interesados en el expediente citado, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo efecto, y durante las horas de oficina podrá consultarse dicho expediente en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del Ministerio de Educación Nacional, en donde se encuentra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de mayo de 1951.—El Jefe de la Sección, Rodrigo García-Conde.

Edicto por el que se concede audiencia pública en expediente relativo a la fundación «Escuela de Niñas», de don Vicente y don Juan Rodríguez Pérez.

Incoado ante este Ministerio expediente para la clasificación como benéfico-docente privada la fundación instituida en Sonando, Ayuntamiento de Cangas de Narcea (Oviedo), por don Vicente y don Juan Rodríguez, con la denominación de «Escuela de Niñas», se ha dis-

puesto, en cumplimiento de lo establecido en la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes y beneficiarios de dicha fundación, así como a cuantos se consideren interesados en el expediente citado, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo efecto y durante las horas de oficina podrá consultarse dicho expediente en la Junta Provincial de Beneficencia de Oviedo en donde se encuentra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de mayo de 1951.—El Jefe de la Sección, Rodrigo García-Conde.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Derecho penal» de las Facultades de Derecho, de las Universidades de Granada y Santiago.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 30 de octubre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de noviembre siguiente) para la provisión, en propiedad de las cátedras de «Derecho penal» de las Facultades de Derecho de las Universidades de Granada y Santiago, los siguientes aspirantes:

- D. César Camargo Hernández.
- D. Rafael Martín Manrique.
- D. Diego Mosquete Martín.
- D. Joaquín Bastero Archanco.
- D. Eleuterio González Zapatero.
- D. José María Stampa Braun.
- D. Federico Puig Peña.
- D. José María Rodríguez Devesa; y
- D. Antonio Peláez de las Heras.

Madrid, 10 de abril de 1951.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Lengua y Literatura latinas» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Valencia y Murcia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declaran admitidos provisionalmente a las oposiciones anunciadas por Ordenes de 2 de octubre de 1950 y 11 de enero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de octubre de 1950 y 22 de enero de 1951, respectivamente) para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Lengua y Literatura latinas» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Valencia y Murcia, los siguientes aspirantes:

- D. Sebastián Mariné Bigorra.
- D. Miguel Dols Dols; y
- D. Manuel Cecilio Díaz Díaz.

2.º Se declaran excluidos, por falta de presentación de los requisitos que se indican, los siguientes:

D. Vicente García de Diego López (certificado de firme adhesión al nuevo Estado, expedido por la Secretaría General del Movimiento, por no ser válido ninguno de los dos que ha presentado).

D. Agustín García Calvo (declaración jurada, certificado de firme adhesión al nuevo Estado, expedido por la Secretaría

General del Movimiento, y trabajo científico).

D. José María Díaz-Regañón López (to-
ca la documentación, excepto el recibo de diez pesetas por derechos de formación de expediente); y

D. José Javier Echave-Sustaeta Arilla (recibo de diez pesetas por derechos de formación de expediente y una póliza de 3,15 pesetas para el certificado de firme adhesión); y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 30 de abril de 1951.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Principios de Metodología y Didáctica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones anunciadas por Orden de 24 de noviembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30 de diciembre) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Principios de Metodología y Didáctica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, y que fué nombrado por Orden de 2 de abril de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6), no ha sufrido ninguna modificación.

2.º Se declaran admitidos definitivamente los siguientes aspirantes:

- D. Adolfo Muñoz Alonso.
- D. José Fernández Huerta.
- D. Gustavo Bueno Martínez.
- D. Esteban Villarejo Minguéz; y
- D. Félix García Blázquez; y

3.º Que con esta misma fecha se remite el expediente de estas oposiciones al Presidente del Tribunal que las habrá de juzgar.

Madrid, 4 de mayo de 1951.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Declarando subsistente el anuncio de 26 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de mayo siguiente) por el que se declaraban admitidos definitivamente los aspirantes que se indicaban como opositores a la cátedra de «Patología general y enfermedades esporádicas» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 26 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de mayo) por el que se declaraban admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 21 de diciembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de enero de 1950) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Patología general y enfermedades esporádicas» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, el siguiente aspirante:

- D. José María Santiago Luque.

2.º Que por Orden de 12 de enero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24) fué abierto un plazo para presentación de nuevos opositores a estas oposiciones, no habiéndolo solicitado ningún nuevo aspirante; y

3.º Que durante los diez días siguientes

tes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 30 de abril de 1951.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Declarando subsistente el anuncio de 26 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de mayo) por el que se declaraban admitidos definitivamente los aspirantes que se indicaban como opositores a la cátedra de «Fitografía y Ecología vegetal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º No habiéndose presentado ningún nuevo aspirante a las oposiciones convocadas por Orden de 1 de diciembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Fitografía y Ecología vegetal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, con el nuevo plazo abierto por Orden de 12 de enero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24), se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 26 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de mayo) por el que se declaraban admitidos definitivamente los aspirantes que se indican a continuación:

D. Pedro Montserrat Recoder.
D. José O. de Boiós Capdevila,
D. Emilio Guinea López; y
D. Francisco Belló Rodríguez; y

2.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 30 de abril de 1951.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Declarando subsistente el anuncio de 15 de febrero de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26) por el que se declaraban admitidos definitivamente a los opositores que se indicaban para la cátedra de «Prehistoria e Historia de España en las Edades Antigua y Media y de Historia general de España (Antigua y Media)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones anunciadas por Orden de 16 de septiembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de octubre) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Prehistoria e Historia de España en las Edades Antigua y Media y de Historia general de España (Antigua y Media)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, y que fué nombrado por Orden de 11 de julio de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24), no ha sufrido ninguna modificación.

2.º Que habiéndose abierto un nuevo plazo para solicitar esta cátedra por Orden de 12 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27), y no habiendo solicitado tomar parte en la misma ningún nuevo aspirante, se de-

clara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 15 de febrero de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26) por el que se declararon admitidos definitivamente a estas oposiciones los siguientes aspirantes:

D. Emilio Sáez Sánchez.
D. Miguel Gual Camarena.
D. Luis Suárez Fernández.
D. Casimiro Torres Rodríguez.
D. Luis Monteagudo García.
D. Eugenio Sarrablo Aguarales.
D. Antonio Ubeito Arteta; y
D. Manuel Dualde Serrano; y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 7 de mayo de 1951.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Anunciando a concurso las plazas vacantes de Profesores de Música de las Escuelas del Magisterio que se citan.

Vacantes las plazas de Profesor especial de Música en las Escuelas del Magisterio de: Alicante, Badajoz, Burgos, Ceuta, Córdoba, Cuenca, Gerona, Granada, Jaén, La Laguna, Las Palmas, León, Logroño, Málaga, Madrid (Maestras), «María Díaz Jiménez», Melilla, Murcia, Oviedo, Pontevedra, Salamanca, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Teruel, Valencia y Vizcaya.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha, acuerda:

1.º Que dichas plazas se anuncien para su provisión en propiedad, a concurso de traslado, por término de veinte días naturales para los aspirantes de la Península y quince días más para los que residan fuera, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º Pueden optar a estas plazas, mediante el presente concurso, indistintamente, Profesores y Profesoras especiales de Música de Escuelas del Magisterio que desempeñen su cargo en propiedad, y los excedentes a quienes se les haya concedido el reintegro conforme a la Ley de 27 de julio de 1918 y a la de 11 de septiembre de 1931.

A la plaza de la Escuela del Magisterio, Maestras, «María Díaz Jiménez», de Madrid, solamente podrán aspirar Profesoras.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el artículo 123, en relación con el 115 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950.

Los aspirantes, dentro del plazo señalado en el párrafo primero, elevarán por conducto de los Centros respectivos, y con el informe de los Directores, sus solicitudes, a las que se acompañarán los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios certificada por el Secretario y visada por el Director.

b) Certificación o copia de hallarse depurado.

c) Los eclesiásticos, para tomar parte en este Concurso, aportarán autorización expresa de su respectivo Prelado, según se determina en la Orden de 27 de octubre de 1942.

Todos estos documentos habrán de ser reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias, y por medio de edictos en los establecimientos públicos de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1951.—El Director general, R. de Toledo.

Sr. Jefe de la Sección de «Enseñanzas del Magisterio».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando a los señores que se citan las subastas de las obras que se mencionan.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo quinto, tramo primero, de la C. C. «De la provincial de Alcalá la Real a Frailes a Moreda».

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Pascual Merlos Ros, vecino de Baza, provincia de Jaén, con domicilio en Baza, calle Sacramento, número 30, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras treinta y ocho meses después de empezadas, por la cantidad de 1.697.246 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 1.957.245,61 la baja de 259.999,61 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de mayo de 1951.—El Director general, I. S. del Río.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Granada.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la C. C. de la Gudiña a Lalín, variación de trazado entre los puntos kilométricos 1,774 y 2,161 de la carretera de la estación de Segueiros a la de Nadela a Campos de Vila, para la supresión de curvas peligrosas (variante de los Novas).

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Manuel Vila López vecino de Padeda, ayuntamiento de Guntin, provincia de Lugo, con domicilio en Padeda, ayuntamiento de Guntin, que licitó en Lugo, comprometiéndose a terminar las obras dieciséis meses después de empezadas, por la cantidad de 614.900 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 614.953,54 pesetas la baja de 53,54 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de mayo de 1951.—El Director general, I. S. del Río.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Lugo.